



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016
Contraloría Jurídica

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. CONRADO RICARDO MEJÍA BORJA REY, LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS, LIC. HÉCTOR FERNANDO VILLARREAL ESTRADA Y LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA RUEDAS PARA LA HUMANIDAD I.B.P., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GUSTAVO ALONSO RIVERA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ COMO “LA INSTITUCIÓN”; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS “LAS PARTES” SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- El día 25 de enero del año 2015, el Municipio de Chihuahua, mediante convocatoria abierta, inició la operación del “Programa de Subsidio, Vinculación y Desarrollo para Organizaciones de la Sociedad Civil 2015”, que consiste en el apoyo económico mensual, a fin de que lo utilice para subsidiar su gasto corriente en mejora de la estructura administrativa, técnica y operativa, e impulsar y promover el desarrollo social de los sectores mas vulnerables del Municipio de Chihuahua.

2.- La Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, verificó que dentro de sus facultades se encuentra entre otras la de aplicar recursos autorizados a programas de bienestar social, las cuales se establecen en el artículo 80 fracción VII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Palacio Municipal
Ave. Independencia No. 209
Col. Centro
C.P. 31000
Chihuahua, Chih.

Comunicador 072 ext. 5132
Fax (614) 415 66 31
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.municipiochihuahua.gob.mx



3.- Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016, en el punto 2.2 de las líneas de acción, se establece que la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, puede incrementar la infraestructura social y urbana.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 126 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de Orden Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones XII y XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 66 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 80 fracción VII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3.- Que C. Ing. Javier Alfonso Garfio Pacheco, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Chihuahua, mediante la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento, expedida el día 11 de julio de 2013 por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así mismo con acta de la Sesión Solemne No. S.S. 01/2013, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 de octubre del 2013.

I.4.- Que el C. Lic. Santiago de la Peña Grajeda, Secretario del Ayuntamiento, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 13 de noviembre del 2014, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.5.- Que el C. Lic. Conrado Ricardo Mejía Borja Rey, Tesorero Municipal, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.6.- Que el C. Lic. Jaime Arturo Fuentes Ornelas, Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 13 de noviembre de 2014, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.7.- Que el C. Lic. Héctor Fernando Villarreal Estrada, Director de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.8.- Que el Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación de Chihuahua, Lic. Andrés Alfredo Pérez Howlet, acredita su carácter con la copia de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, identificada bajo el No. S.O. 20/2013, de fecha 24 de octubre de 2013, donde en el acuerdo único, se le designa con tal personalidad y se le toma protesta de ley.

I.9.- Que el programa denominado "Programa de Subsidio, Vinculación y Desarrollo para Organizaciones de la Sociedad Civil 2015", (el cual se adjunta al presente instrumento como **ANEXO 1**), será operado por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social del Municipio de Chihuahua, a través del Departamento de Vinculación Social.

I.10.- Que designa como enlace a la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, como encargada en vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente convenio.

I.11.- Que cuenta con recursos financieros para ser aplicados al objeto del presente convenio, los cuales se encuentran respaldados en la cuenta No. 215200 550100008 020102 OF00, según oficio de suficiencia presupuestal, de fecha 11 de marzo de 2015, expedido por la Subdirección Administrativa de la Oficialía mayor del Municipio.

I.12.- Que su domicilio legal para efectos de lo dispuesto en el presente instrumento, es el ubicado en Avenida Independencia No. 209, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua.

II.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN":

II.1.- Que es una institución de beneficencia privada, conforme al acta constitutiva notarial número 6,629, de fecha 7 del mes de septiembre del año 2001, ante la fe de la Lic. María del Carmen Valenzuela Breach de Caballero, Notaria Pública número 26, para el Distrito Judicial Morelos y cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chihuahua, Chihuahua bajo el número 48, a folios 93, del libro 67, de la sección cuarta del Registro Público de la Propiedad con fecha 15 del mes de octubre del año 2001.

II.2.- Que tiene como objeto social, proveer una mayor movilidad que tengan algun tipo de discapacitados, sin importar sus creencias religiosas, politicas o identidas étnica, otorgandose para aquellas personas que tengan mayores necesidades en virtud de su economia.

II.3.- Que el C. Gustavo Alonso Rivera Martínez, en su carácter de presidente del consejo directivo, según consta en instrumento público número 6,629, volumen 213 otorgado en Chihuahua, Chihuahua el día 7 de septiembre de 2001 en la notaria pública número 26 para el Distrito Judicial Morelos, cuyo titular es la licenciada María del Carmen Valenzuela Breach, cuenta con facultades suficientes que le permiten comparecer a la celebración del presente instrumento.

De igual manera manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento.

II.4.- Que esta dada de alta en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con registro federal de contribuyentes RFC- RHI010907657, de fecha 07 de agosto de 2001, bajo el régimen de servicios de Orfanatos y otras residencias de asistencia social pertenecientes al sector público.

II.5.- Que designa como enlace a la C. Gustavo Alonso Rivera Martínez, presidente del consejo directivo, como encargada en vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente convenio.

II.6.- Que señala como su domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en Encino número 108, colonia Granjas, de esta ciudad de Chihuahua.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que de conformidad con las declaraciones que anteceden, se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo, expresan conocer el alcance y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en celebrarlo bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El presente convenio de colaboración y apoyo, tiene como objeto, establecer las bases de apoyo económico que otorga **"EL MUNICIPIO"** a través del "Programa de Subsidio a las Organizaciones de la Sociedad Civil 2015" a favor de **"LA INSTITUCIÓN"**, en diez exhibiciones mensuales, iniciando en marzo y culminando en diciembre del año 2015, para subsidiar su gasto corriente en mejora de la estructura administrativa, técnica y operativa, e impulsar y promover el desarrollo social de los sectores mas vulnerables del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDA.- APORTACIÓN ECONÓMICA: **"EL MUNICIPIO"** otorgará el apoyo económico a **"LA INSTITUCIÓN"** por medio de cheque expedido a nombre de **"LA INSTITUCIÓN"** y para abono en cuenta bancaria, en cheque expedido a nombre de **"LA ASOCIACIÓN"**, en 10 (diez) distintas exhibiciones mensuales, cada una por la cantidad de **\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, iniciando en el mes de marzo y culminando en el mes de diciembre del presente año, previa entrega del documento de recibo correspondiente que reúna los requisitos fiscales.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA INSTITUCIÓN":

- a) Destinar el recurso recibido por **EL MUNICIPIO** única y exclusivamente para el objeto del presente convenio.

- b) Presentar al Departamento de Vinculación Social, un informe detallado al día 30 de diciembre del año 2015, sobre las actividades realizadas con los recursos aportados por **"EL MUNICIPIO"**.
- c) Brindar las facilidades y el apoyo que necesite cualquier persona que le sea canalizada a través de **"EL MUNICIPIO"**, para su correspondiente atención.
- d) Aperturar una cuenta bancaria específica en donde se administren los recursos que reciban de **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA.- ENLACE: "LAS PARTES" designan como responsables de las acciones derivadas del presente convenio a:

Por **"EL MUNICIPIO"** la C. Ing. Marcela Anaya Jara, Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social;

Por **"LA ASOCIACIÓN"** al C. Gustavo Alonso Rivera Martínez, Presidente del Consejo Directivo.

QUINTA.- COMPROBACIÓN DE GASTOS: "LA INSTITUCIÓN" deberá soportar fiscalmente el apoyo otorgado y presentarlos a más tardar el día 30 de diciembre del 2015, ante la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD: Responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, **"EL MUNICIPIO"** y cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a **"LA INSTITUCIÓN"** la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente convenio.

SÉPTIMA.- CAMBIO DE DOMICILIO: En el caso de que **"LA INSTITUCIÓN"**, cambie de domicilio donde cumple con su objeto social, deberá informar a **"EL MUNICIPIO"** a través del Departamento de Vinculación Social, a más tardar quince días naturales posteriores a dicho cambio; en caso contrario, se suspenderá el apoyo económico que se le otorga.

OCTAVA.- CANCELACIÓN DE APORTACIÓN: "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de cancelar su aportación económica a **"LA INSTITUCIÓN"** cuando no se respeten las disposiciones de éste convenio, o cuando se apliquen los recursos en actividades ajenas a lo establecido en la cláusula primera de este instrumento.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LAS PARTES" en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causa de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos, bastará

un escrito de cualquiera de las partes, fundando y motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 15 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL: “LAS PARTES” acuerdan que el personal contratado por “LA INSTITUCIÓN” para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente responsabilidad laboral de “LA INSTITUCIÓN”, por lo que, “EL MUNICIPIO” queda liberado de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole respecto al personal contratado por “LA INSTITUCIÓN”.

DÉCIMA PRIMERA.- ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que “LAS PARTES” han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES: “LAS PARTES” de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y su vigencia será hasta el día **31 de diciembre del año 2015**.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por “LA INSTITUCIÓN”, “EL MUNICIPIO” podrá exigir la restitución del recurso aportado hasta ese momento, con sus respectivos intereses, a razón de la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, así mismo podrá rescindirlo, de conformidad en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

DÉCIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES: Cualesquier comunicación o notificación relacionada con lo establecido en este convenio, se entenderá eficaz si se hace o se practica por escrito mediante oficio, en los domicilios indicados por “LAS PARTES” en su declaración correspondiente.

“LAS PARTES” convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento, surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural, entendiéndose los términos en días naturales.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “LA INSTITUCIÓN” no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por “EL MUNICIPIO”.

Esta hoja corresponde al Convenio de Colaboración y Apoyo económico que celebran el Municipio de Chihuahua y la Persona Moral, **RUEDAS PARA LA HUMANIDAD I.B.P.**, que tiene como objeto, establecer las bases de apoyo económico mensual que otorga “EL MUNICIPIO” a través del “Programa de Subsidio a las Organizaciones de la Sociedad Civil 2015” a favor de “LA INSTITUCIÓN”, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih a los 23 días del mes de marzo del año 2015.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INVALIDÉZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo valido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA OCTAVA.- ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio de colaboración y apoyo económico, y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman al calce y margen en cada una de sus fojas en 4 (cuatro) tantos, en la ciudad de Chihuahua, el 23 de marzo del 2015.

POR "EL MUNICIPIO"

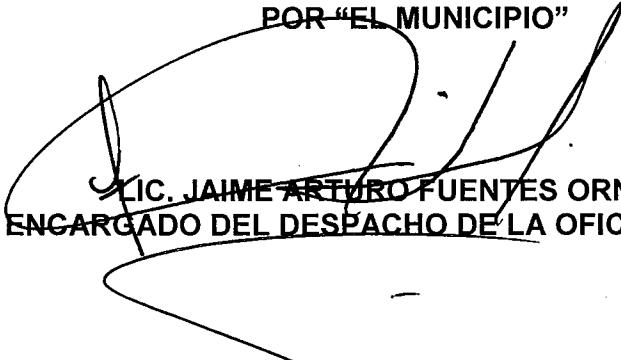
ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CONRADO RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL

Esta hoja corresponde al Convenio de Colaboración y Apoyo económico que celebran el Municipio de Chihuahua y la Persona Moral, **RUEBAS PARA LA HUMANIDAD I.B.P.**, que tiene como objeto, establecer las bases de apoyo económico mensual que otorga "EL MUNICIPIO" a través del "Programa de Subsidio a las Organizaciones de la Sociedad Civil 2015" a favor de "LA INSTITUCIÓN", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih a los 23 días del mes de marzo del año 2015.

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR

LIC. HÉCTOR FERNANDO VILLARREAL ESTRADA
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA Y
DESARROLLO SOCIAL


LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "LA INSTITUCIÓN"


C. GUSTAVO ALONSO RIVERA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
RUEDAS PARA LA HUMANIDAD I.B.P.

ANEXO 1



A través de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, con fundamento en los Incisos II y VII del Artículo 80 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, con el objetivo de fomentar que un mayor número de Organizaciones de la Sociedad Civil participen y se vinculen con otras organizaciones, en programas de desarrollo humano para propiciar el desarrollo social y la participación ciudadana.

CONVOCA

A las Organizaciones de la Sociedad Civil al:

PROGRAMA DE SUBSIDIO, VINCULACIÓN Y DESARROLLO PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 2015

BASES

DE LAS SOLICITANTES

- Podrán registrarse Asociaciones Civiles, Instituciones de Asistencia Privada, Instituciones de Beneficencia Privada e Instituciones de Asistencia Social Privada que cuenten con las siguientes características:
- Sus actividades las realicen sin fines de lucro.
- Su objeto social esté enfocado en apoyar a programas de desarrollo social y/o participación ciudadana.
- Su domicilio se encuentre dentro del Municipio de Chihuahua, y preferentemente asistan y/o atiendan a sus beneficiarios en el municipio.
- Tengan una antigüedad mínima de un año operando programas sociales y se hayan constituido por al menos seis meses de anticipación a la fecha de la publicación de esta convocatoria.

II. DEL PROGRAMA

- Se otorgará un subsidio para gastos de cuenta corriente, entregados en 10 exhibiciones mensuales, iniciando en Marzo y culminando en Diciembre de 2015.

III. REQUISITOS (Impreso y digital)

- Paquete de documentos y formato firmado por el representante legal de la organización que podrán descargar en la página web www.municipiochihuahua.gob.mx o en la oficina del Departamento de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social. El formato será impreso y digital en un CD o USB.
- Copia simple en hoja tamaño oficio legible del Acta Constitutiva de la Organización y poder legal del representante (no indispensable en caso de haber solicitado y obtenido el subsidio en 2014 y no haber realizado un cambio en la misma).
- Copia simple de la identificación oficial del representante legal de la Organización.
- Organograma de la Organización (remunerado y voluntario).
- Copias de recibos de recibos de impuestos en caso de contar con ellos.
- Estado Financiero 2014 expedido por Contador Público acompañado de la cédula Profesional del Contador, así como el informe de actividades de la organización del año anterior.
- Fotografía fotográfica de las instalaciones y principales actividades de la organización.
- Recibo de pago del impuesto predial 2015.
- Copia simple de pagos de servicios 2014 a nombre de la organización.
- Copias de la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua acreditando el buen funcionamiento de la Organización.
- Obligatorio presentar comprobante de cuenta bancaria a nombre de la organización.

En los siguientes casos, las organizaciones solicitantes deberán anexar además:

Centros de tratamiento y rehabilitación de adicciones	Licencia de funcionamiento vigente, emitida por la COESPRIS	Dictamen de seguridad y plan de contingencia evaluado por la Dirección de Protección Civil Estatal o a la Unidad de Protección Civil Municipal	Oficio de inscripción o vigencia proporcionada por la Coord. de Atención a las Adicciones
OSCs que presten servicios hospitalarios, de albergue o alimentación			

Las OSCs que reciben o hayan recibido recursos en efectivo o en especie por parte de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal, deberán presentar copia simple de su registro ante el INCHITAF, como sujetos obligados.

En caso de haber sido beneficiadas con Subsidio en el año anterior, no deberá existir alguna observación de instancia o dependencia del Municipio de Chihuahua hacia la OSC, debiendo haber cumplido en tiempo y forma con la comprobación de gastos operativos que le haya sido asignado en el ejercicio fiscal anterior.

IV. DEL PROYECTO DE VINCULACIÓN

Es obligatorio para cada organización solicitante presentar, al momento de realizar su solicitud, un escrito de una cuartilla máximo, en el cual describan los problemas y necesidades que enfrenta el grupo vulnerable que atiende y cómo contribuye a solucionarlos.

V. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud la presentará el representante legal o algún miembro de la organización con facultades jurídicas para realizar el trámite, del 26 de Enero al 13 de Febrero del 2015, en las oficinas de la Subdirección de Educación de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, ubicadas en Libertad 1912 Col. Centro, en horario de 10:00 a.m. a 2:00 p.m.

VI. DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN

- El Comité de Validación del Programa analizará las solicitudes y determinará si pasan de las OSCs y si son beneficiarias de la Subdirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social podrá llevar a cabo las visitas necesarias a las instalaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- En caso de renuncia al subsidio, disolución de la Organización o incumplimiento de alguna obligación establecida en esta convocatoria, el subsidio se le asignará a otra Organización según la evaluación de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.

VII. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS

- Orden y ordenar el recurso otorgado por la Presidencia Municipal de Chihuahua únicamente para solventar gastos operativos del rubro de operaciones (agua, luz, teléfono, renta y pago de nómina).
- Entregar de manera bimensual las comprobaciones sobre la utilización del subsidio.
- Participar en los programas de capacitación, planeación y otros en beneficio de las OSCs, que se operen a través de la Presidencia Municipal, en colaboración con diferentes instituciones, de no ser así el recurso otorgado será retirado y asignado a otra OSC.
- Recibir los apoyos a través de su representante legal o persona con facultades jurídicas suficientes.
- Firma de Convenio con la Presidencia Municipal de Chihuahua.

La lista de Organizaciones beneficiarias será publicada el día 15 de Marzo en los periodicos de mayor circulación y en la página web de la Presidencia Municipal de Chihuahua, así como en la oficina de Chihuahua go.

La Presidencia Municipal no es responsable por la información de las organizaciones beneficiarias, tampoco es responsable de la Presidencia realizar llamadas telefónicas o comunicarse por otros medios con los representantes legales para hacer recordatorios de fechas de eventos o entregas, ya que esta responsabilidad recae en las Organizaciones beneficiarias y sus representantes legales.

Como preaviso en la presente convocatoria se avisará a la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, para recibir información favor de comunicarse a la Oficina de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social al teléfono 072 Ext. 8512 o acudir a Calle Libertad y 19 Col. Centro o visitar la página web <http://www.municipiochihuahua.gob.mx>

25 de enero de 2015

Esta hoja corresponde al Convenio de Colaboración y Apoyo económico que celebran el Municipio de Chihuahua y la Persona Moral, RUEDAS PARA LA HUMANIDAD I.B.P., que tiene como objeto, establecer las bases de apoyo económico mensual que otorga "EL MUNICIPIO" a través del "Programa de Subsidio a las Organizaciones de la Sociedad Civil 2015" a favor de "LA INSTITUCIÓN", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih a los 23 días del mes de marzo del año 2015.